

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de abril de 2023.

**No. 31**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 061/2023**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 061/2023**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, en sesión celebrada el día primero de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación "Empoderamiento y Desarrollo Juvenil (SUJUVC01)".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA . Rúbrica.**

El **LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, hace constar y

### **C E R T I F I C A**

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 61 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día primero de marzo de dos mil veintitrés, en el **OCTAVO PUNTO** del orden del día, lo relativo a la presentación y en su caso aprobación de las *Reglas de Operación "Programa de Fortalecimiento y Difusión Cultural (SEYCC01)"*, el cual fue sometido a consideración del cabildo siendo aprobado por **MAYORIA** de votos, tomándose el siguiente:

### **A C U E R D O**

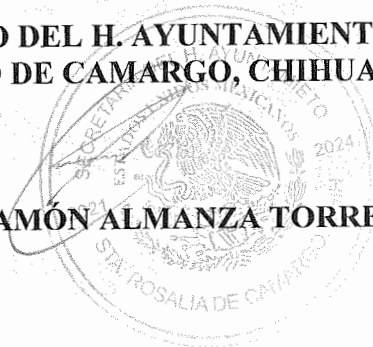
**UNICO.** – Se aprueban las Reglas de Operación *"Empoderamiento y Desarrollo Juvenil (SUJVC01)"*.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés en la Cd. de Santa Rosalía de Camargo, Chih.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

**LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES.**



## REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL PROGRAMA “EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO JUVENIL” SUJUV01

### 1. INTRODUCCIÓN

La juventud es la fuerza que impulsa el desarrollo de la sociedad, pues constituye el sector más activo y dinámico de la misma, por lo que es indispensable la incursión y participación activa de la comunidad juvenil en las políticas públicas y sectores productivos de nuestra sociedad. Las personas jóvenes son los actores principales en la reconstrucción del tejido social debido a su dinamismo, fuerza, innovación y capacidad de diálogo, por lo cual es considerado el sector de inmediato potencial de desarrollo para nuestro municipio.

En esa tesitura, la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, dispone en su artículo 3° que se considera persona joven aquella cuya edad esté compuesta entre los doce y los veintinueve años cumplidos, para lo cual, es dable tomar en cuenta que dicho sector poblacional representa una cuarta parte del total de habitantes de nuestro municipio (18 mil 871 jóvenes) según los resultados del censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En la actualidad, la población joven del municipio de Camargo, Chihuahua, enfrenta situaciones de vulnerabilidad ante distintas problemáticas sociales, que no solo afectan a la juventud en nuestra entidad sino también en todo México. Ante ello, en conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo, eje rector “Camargo con Vida”, es fundamental la implementación de políticas públicas que permitan la formación personal, social, técnica y profesional de un mayor número de jóvenes Camarguenses, que tengan un impacto positivo y directo en el desarrollo de este sector poblacional.

## 2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL. – Realizar un esfuerzo de cooperación permanente entre jóvenes, gobierno, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, sectores sociales, cámaras empresariales, organismos internacionales, instituciones educativas, entre otros, a fin de brindar apoyos económicos o en especie, además, de atender las necesidades de la juventud mediante la potencialización de sus habilidades para, con ello, lograr un desarrollo integral que permita a las y los jóvenes Camarguenses desenvolverse de una forma adecuada en la vida diaria, así como inculcar los valores de la solidaridad, subsidiariedad, además de la participación social y labores altruistas en pro de su comunidad.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.1 Realizar mejoras en nuestro entorno a través de iniciativas y proyectos que impulsen el desarrollo juvenil y fomenten la participación ciudadana de las y los jóvenes Camarguenses por medio del Consejo Municipal de la Juventud.

2.2.2 Que las y los jóvenes conozcan de manera plena el cómo se crea, aplica y ejecuta la ley en nuestro Estado, fortaleciendo la cultura democrática y creando condiciones para incidir en su entorno con sus propuestas y recomendaciones.

2.2.3 Generar un esquema participativo donde las y los jóvenes promuevan la atención y el desarrollo de sus comunidades, promoviendo los valores del altruismo y la participación social, dignificando espacios públicos y deportivos de nuestro municipio.

2.2.4. Que las y los jóvenes participen en la economía local a través del desarrollo de sus capacidades comerciales, laborales y financieras, mediante estrategias de participación social en las cuales se dote a la población joven de tarjetas de descuento (virtuales y/o físicas).

2.2.5 Reconocer el talento, capacidad, excelencia y logros de las y los jóvenes a través de un galardón en el cual se distinga su capacidad y liderazgo social, además de recibir un apoyo económico que ayude a potencializar sus habilidades.

2.2.6 Otorgar apoyos económicos y en especie para disminuir el rezago social, económico y educativo para mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes en condición de vulnerabilidad. A través de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y diferentes actores sociales.

### 3. POBLACIÓN POTENCIAL.

Dirigido a las y los adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años de edad que radiquen en el municipio de Camargo o cumplan con sus estudios universitarios en cualquier parte de la entidad o la nación acreditando sus orígenes en el municipio.

#### 3.1 POBLACIÓN OBJETIVO.

Adolescentes y/o jóvenes en edad escolar, de los diversos niveles educativos, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil que pretendan desarrollar y potencializar sus talentos, fomentar la participación ciudadana, el buen cuidado de los espacios públicos, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

### 4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Dirigido a la población juvenil que comprenda entre los 12 y 29 años de edad que habita en el municipio de Camargo y/o compruebe sus orígenes en la misma, a reserva de suficiencia presupuestaria y la capacidad operativa de la Subdirección.

### 5. TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS

En todos los servicios donde no se especifique la temporalidad, se habrá de otorgar tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal.

## 6. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el fin de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa y según sea el caso, permite conocer sus condiciones y cómo mejorarlas.

### 6.1 REQUISITOS

- Identificación oficial con fotografía.
- CURP.
- Registrarse en el padrón de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio.

En el caso de los objetivos específicos 2.2.1., 2.2.2., y 2.2.4., se solicitarán los siguientes anexos:

- I. Convenio de apoyo (Anexo 2).
- II. Listado de beneficiarios (Anexo 7).

En el caso de los objetivos específicos 2.2.3., se solicitarán los siguientes anexos:

- I. Estudio socioeconómico (Anexo 1).
- II. Convenio de apoyo (Anexo 2)
- III. Carta responsiva (Anexo 3).
- IV. Proyecto de impacto social (Anexo 4).

En el caso de los objetivos específicos 2.2.5., se solicitarán los siguientes anexos:

- I. Convenio de apoyo (Anexo 1).
- II. Carta responsiva (Anexo 3).
- III. Carta de agradecimiento (Anexo 6).



En el caso de los objetivos específicos 2.2.6., se solicitarán los siguientes anexos:

- I. Estudio socioeconómico (Anexo 1).
- II. Convenio de apoyo (Anexo 2).
- III. Oficio de solicitud (Anexo 5).
- IV. Carta de agradecimiento (Anexo 6)

## 6.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

6.2.1 Cumplir con la totalidad de documentos y requisitos solicitados para cada uno de los servicios.

Se priorizará a personas o grupos sociales que se encuentren en un estado de vulnerabilidad.

6.2.2. El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo al principio de igualdad de género y derechos humanos, así como el derecho de prioridad a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el artículo 11 de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua.

6.2.3. La selección de los destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a la suficiencia presupuestal.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

7.1 Conforme a los objetivos específicos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4, se llevará a cabo el siguiente proceso de selección.

7.1.1. Se emitirá una convocatoria donde se especificarán los detalles y criterios técnicos según el programa específico.



7.1.2. Se instalará una comisión integrada por el Director de Desarrollo Humano, el Subdirector del Desarrollo de la Juventud y quien preside la Comisión de Juventud en el H. Ayuntamiento de Camargo, para recibir la documentación solicitada, además de analizar y seleccionar a los beneficiarios en dicha convocatoria.

7.1.3. Se realizará la calendarización de entrega de apoyo.

7.2 Conforme a los objetivos 2.2.3, se llevará acabo el siguiente proceso de selección.

7.2.1. Se emitirá una convocatoria donde se especificarán los detalles y criterios técnicos según el programa específico.

7.2.2. Se instalará una comisión integrada por el director de desarrollo humano, el subdirector del desarrollo de la juventud y quien preside la comisión de juventud en el H. Ayuntamiento de Camargo, con el fin de llevar a cabo el proceso de selección de perfiles para la integración al programa.

7.3. Conforme a los objetivos específicos 2.2.5, se llevará acabo el siguiente proceso de selección.

7.3.1 Se emitirá una convocatoria donde se especificarán los detalles y criterios técnicos según el programa específico.

7.3.2. Se instalará una comisión integrada por el Presidente Municipal, el Director de Desarrollo Humano, el Subdirector del Desarrollo de la Juventud, el director del Instituto Camarguense del Deporte, el Director de Desarrollo Económico y Turismo, el Subdirector de Educación y Cultura, el Coordinador de Comunicación Social y quien preside la Comisión de Juventud en el H. Ayuntamiento de Camargo, quien fungirá como comisión organizadora del premio municipal de la juventud.

7.3.3. Se otorgará únicamente 1 premio por cada categoría sin superar la cantidad de \$5000.00 pesos (cinco mil pesos).

7.4. Conforme a los objetivos específicos 2.2.6, se llevará a cabo el siguiente proceso de selección.

7.4.1. La persona o grupo de personas solicitantes deberán de realizar una petición oral (en caso de no saber leer y/o escribir) o escrita ante la Dirección de Desarrollo Humano y entregar la documentación requerida.

Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará los documentos y la información contenida en ellos, y determinará a que eje del programa aplica la persona beneficiaria, facilitando los formatos necesarios para hacerse acreedor del beneficio.

De cumplir con los criterios de elegibilidad, la Unidad Responsable programará la entrega del apoyo y el lugar donde se realizará dicha entrega.

Se hará entrega del beneficio, firmándose el recibo correspondiente (Anexo 3) se tomará evidencia fotográfica según lo requiera el procedimiento.

La solicitud será valorada por el Director de Desarrollo Humano, el Subdirector de Desarrollo de la Juventud y quien presida la comisión de juventud en el H. Ayuntamiento de Camargo, mismos que determinaran el otorgamiento de la ayuda social tomando en cuenta el monto solicitado, que el proyecto cumpla con el perfil de los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo en materia de jóvenes, así como suficiencia presupuestal.

La o el aspirante deberá acudir de manera personal con identificación oficial con fotografía a las instalaciones de la Subdirección de Desarrollo de la Juventud ubicadas en la Av. Luis H. Álvarez y División del Norte sin número exterior, Camargo, Chih., Con los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud dirigido al C. Presidente Municipal con atención al Director de Desarrollo Humano y el Subdirector de Desarrollo de la Juventud, detallando el tipo de ayuda social o programa en el cual desea participar.

#### 8. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS Y GRATIFICACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

- I. Las y los jóvenes con una edad cumplida de 18 años que presten servicios dentro de la Subdirección de Desarrollo de la Juventud constara de una remuneración económica.
- II. El apoyo se otorgará monetariamente de manera quincenal mediante un cheque a nombre de la persona beneficiada.
- III. Los apoyos económicos o en especie que se soliciten por el cumplimiento de un deber estudiantil, concurso académico, deportivo o de cualquier carácter social que represente al municipio o bien, este en situación de vulnerabilidad deberán de solicitarse de manera personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano ubicada en la Col. Centro, calle Allende N° 1.

Monto máximo de apoyo monetario para el desarrollo de habilidades o talentos juveniles.	Monto máximo de apoyo monetario por persona para jóvenes en situación de vulnerabilidad.	Monto máximo quincenal para prestadores de servicios.
\$5,000.00	\$2,000.00	\$3,146.40
Monto mínimo de apoyo monetario para el desarrollo de habilidades o talentos juveniles.	Monto mínimo de apoyo monetario por persona para jóvenes en situación de vulnerabilidad.	Monto mínimo quincenal para prestadores de servicios.
\$100.00	\$500.00	\$2000.00

En todos los servicios donde no se especifique la temporalidad, se habrá de otorgar tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal.

## 9. DERECHOS, OBLIGACIONES, CASUSAS DE SUSPENSIÓN Y SANCIONES

9.1 De los beneficiarios del apoyo económico a voluntarios que participan en el programa *"Empoderamiento y Desarrollo Juvenil" SUJUV01*

### A) Derechos.

- I. Recibir información, de manera clara y oportuna en relación a los apoyos económicos a voluntarios que el programa otorga.
- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario.

- III. A recibir atención sin ningún costo.
  - IV. A recibir información o asesorías sobre tramites, solicitudes, o cancelaciones de los mismos.
  - V. A que sus datos personales sean protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- B) Obligaciones.
- I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera personal del programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento.
  - II. Presentar los documentos que se le soliciten, ante el personal de la Subdirección a cargo de la ejecución del programa, para acceder a cualquier modalidad de apoyos.
  - III. Presentarse a la entrevista con los directivos de la Subdirección.
  - IV. Cumplir con los requerimientos solicitados para acceder u obtener el apoyo económico por subsidio en cualquier modalidad.
  - V. Firmar una carta compromiso en la cual será proporcionada al momento de ingresar como beneficiario al programa, mediante el cual se manifieste que la persona beneficiada se compromete a trabajar en el área que sea asignada, dando resultados positivos en su desempeño.
  - VI. Firmar recibos donde se describe la radicación del apoyo económico.
  - VII. Cumplir con el horario que se les asigne según sea el área a la que brinde su colaboración.
  - VIII. Llenar el formato SUJUV01 (Anexo 1), con la información de metas alcanzadas por área al que este adscrito, para hacerlo llegar vía correo electrónico al enlace de la coordinación de evaluación y seguimiento de la Dirección de Desarrollo Humano, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que se informa.

C) Causas de suspensión de apoyos.

- I. Incumplimiento en la realización de actividades que se les encomienden.
- II. Insuficiencia presupuestal.
- III. Cancelación por parte de la persona beneficiaria.
- IV. No cumplir con el horario que se le haya establecido, o bien no haber avisado con 24 horas de anticipación algún cambio.
- V. No acudir a firmar recibos de radicación de apoyo económico o no haber presentado justificante en caso de inasistencia por enfermedad o causa de fuerza mayor.
- VI. Otorgar información falsa al momento de llenado de documentación oficial.
- VII. No cumplir con los requerimientos solicitados por la Subdirección.
- VIII. No entregar informe mensual de actividades (Con evidencia fotográfica), según sea el caso, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que se informa.
- IX. Hacer mal uso de los datos generales de padrones de las personas beneficiarias.
- X. Aquellas causas amparadas por la normatividad vigente en nuestro código municipal.

D) Sanciones.

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, la Subdirección cancelara de manera inmediata cualquier tipo de apoyo económico o en especie a la persona beneficiaria, sin posibilidad de acceder a él lo restante de la administración.





**ANEXO 1: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**



NOMBRE DEL PROGRAMA: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

CURP \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 Nombre(s)                      Apellido Paterno                      Apellido Materno

DIRECCION \_\_\_\_\_  
 Calle                                      Número ext.                                      Colonia

Código Postal \_\_\_\_\_ Entre Calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Discapacidad  SI  NO Tipo de Domicilio  URBANO  RURAL

**DATOS DONDE LABORA EL/LA SOLICITANTE**

Ocupación \_\_\_\_\_ Empresa \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Servicio Médico \_\_\_\_\_

Ingreso Mensual \$ \_\_\_\_\_ Pensionada  SI  NO Ingreso de Pensión \$ \_\_\_\_\_

**DATOS DEL/LA CONYUGE**

Nombre \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

Empresa \_\_\_\_\_ Ingreso Mensual \$ \_\_\_\_\_ Pensionada(o)  SI  NO

**DEPENDIENTES ECONOMICOS**

Número de integrantes de la Familia \_\_\_\_\_

	Nombre	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Ocupación	Escolaridad	Discapacidad
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**DATOS ECONOMICOS**

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Jefa (e) Familia	\$	Alimento	\$
Cónyuge	\$	Servicios (agua, luz, gas, teléfono)	\$
Hijos	\$	Renta	\$
Otro	\$	Combustible	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>Total</b>	<b>\$</b>



DATOS DE LA VIVIENDA									
Propia		Prestada		Rentada		Compartida			
Área de Terreno				Área de Construcción					
Servicio de luz		Número total de habitaciones		Material de muros	block	ladrillo	adobe		
Servicio de Agua		Habitaciones para dormir		Material de techo	cemento	lamina	tierra		
Servicio de Drenaje		Cocina		Material del Piso	cerámica	cemento	tierra		
Pavimento				Tipo de baño	escusado	letrina			
				Condiciones de mobiliario	bueno	regular	malo		

**APARATOS Y BIENES**

**ESTADO DE SALUD**

Televisión	<input type="checkbox"/>	Horno de microondas	<input type="checkbox"/>	Tipo de servicio médico				
Refrigerador	<input type="checkbox"/>	Lavadora	<input type="checkbox"/>	Condición Física	Buena	Regular	Mala	
Estufa	<input type="checkbox"/>	Secadora	<input type="checkbox"/>	Actividad motora	Ambulatorio	camina con ayuda	usa apoyo funcional	postrado
DVD	<input type="checkbox"/>	Automóvil	<input type="checkbox"/>	Nivel de comunicación	Escucha (si) (no)	Habla (si) (no)	Ve (si) (no)	
				Enfermedad Crónica o discapacidad (si) (no)	¿Cuál?			
				Practica algún deporte	motriz	auditiva	lenguaje	visual mental
					(si) (no)			

**GRADO DE ESTUDIO**

Nivel de estudio: \_\_\_\_\_ Estudia actualmente \_\_\_\_\_ Grado o semestre \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES DEL PROYECTO:**


Elaborado por (nombre) \_\_\_\_\_

Firma de/la Beneficiaria (o) \_\_\_\_\_

Sus datos personales no serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Generar estadísticas para informes obligatorios y b) Serán utilizados en las bases de datos que se generan para dar cumplimiento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 2: Convenio de apoyo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chih., a los XXXX días del mes de XXXXXXXX del año 2023, la Presidencia Municipal representada por el C. Jorge Alejandro Aldana Aguilar, el Lic. Laura Guadalupe Terán Carreón, Oficial Mayor, La C.P. Ruth Anahí Pimentel Sosa, Tesorera Municipal, el profesor, Humberto Silva Molina Director de Desarrollo Humano, el C. José Luis Sánchez Espinoza, Subdirector de Desarrollo de la Juventud y la C. XXXXXXXXXX, comparecen en el siguiente convenio lo que a continuación se detalla.

- A) La C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a cooperar en el desarrollo del proyecto xxxxx para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- B) La Presidencia Municipal se compromete a cubrir la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.).

El presente convenio tendrá vigencia por única ocasión.

Firman de conformidad el presente convenio las personas antes mencionadas.

POR LA PRESIDENCIA

C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO SILVA MOLINA  
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

C.P. RUTH ANAHÍ PIMENTEL SOSA  
TESORERA MUNICIPAL

LIC. LAURA GUADALUPE TERÁN CARREÓN  
OFICIAL MAYOR

C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ESPINOZA  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE LA  
JUVENTUD

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
BENEFICIARIO

## ANEXO 3: CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA

Cd. Camargo, Chihuahua a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

## ANEXO 3: CARTA RESPONSIVA

C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E.-

Yo, padre, madre o tutor \_\_\_\_\_, identificada (o) con INE/ Pasaporte/ Cartilla militar con folio: \_\_\_\_\_, (documento del que adjunto copia) en mi condición de familiar directo de \_\_\_\_\_, doy la autorización para que mi hijo (a) participe en el Programa Economía Solidaria, conociendo los riesgos que implican y eximiendo de los mismos a los responsables del Programa.

Sin más por el momento, me pongo a su disposición para cualquier aclaración.

Nombre y firma del padre/madre o tutor:

\_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

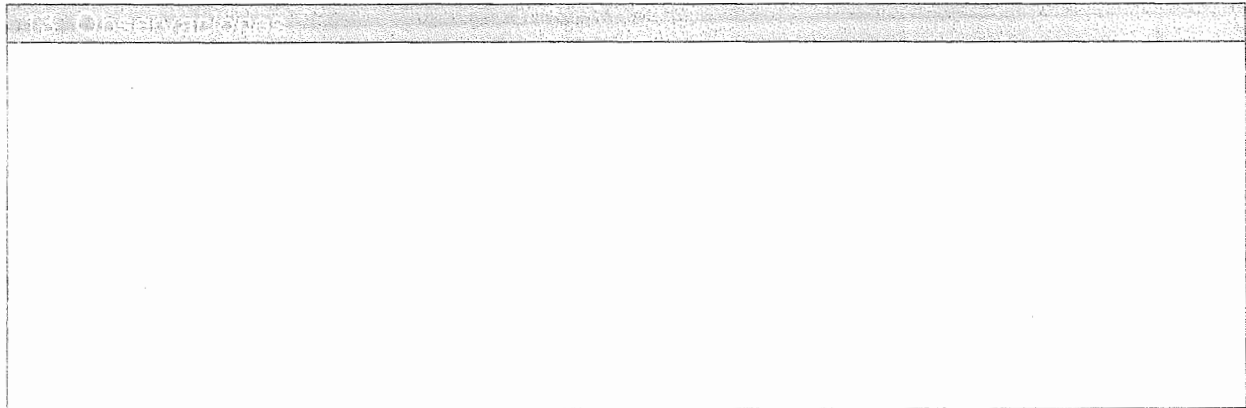
Teléfono:

\_\_\_\_\_

Folio de identificación de fotografía:

ANEXO 4: PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL

	Título de la Propuesta		
	Nombre del responsable		
	Dirección de la propuesta		
	Impacto, aporte o beneficio a la comunidad.		
	Institución a la que pertenece		
	Colonia o comunidad	Teléfono	Correo electrónico
	Objetivo General (Definir con claridad los alcances del proyecto)		
	Definición de la Problemática a Resolver (Incluir un breve antecedente de la situación que se atiende con el proyecto)		
	Resumen general de la propuesta (qué se va a hacer)		
	Personas requeridas para el cumplimiento del objetivo		



ANEXO 5: OFICIO DE SOLICITUD

Cd Camargo, Chihuahua a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

C. PRESIDENTE JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR

PRESENTE. -

Por \_\_\_\_\_ medio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ presente  
yo \_\_\_\_\_ en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ la institución  
\_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio en  
\_\_\_\_\_ le solicito el  
apoyo para llevar a cabo el proyecto denominado  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De esta forma nos comprometemos a tener el impacto social planteado en el proyecto anteriormente presentado.

JURO BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

## ANEXO 6: CARTA DE AGRADECIMIENTO

Cd. Camargo, Chihuahua a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

PRESIDENTE JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR

PRESENTE. -

Por \_\_\_\_\_ medio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ presente  
yo \_\_\_\_\_ en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ la institución  
\_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ le agradezco el  
apoyo para llevar a cabo el proyecto denominado  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De esta forma nos comprometimos a tener el impacto social planteado en el proyecto anteriormente presentado y juntos, lo logramos.

JURO BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD

ATENTAMENTE  
  
\_\_\_\_\_



DESARROLLO HUMANO 2023

ESPACIO	<input type="checkbox"/> Material construcción
FECHA	<input type="checkbox"/> Apoyo alimentación
RESPONSABLES	<input type="checkbox"/> Cobijas
ACTIVIDAD/ TEMA	

TIPO DE APOYO

- Colchonetas
- Hule
- Pañales
- Servicio en CDC
- Alimento en CDC
- Otro \_\_\_\_\_



APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE/S	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	TEL. DEL CONTACTO	DOMICILIO		CANTIDAD	FIRMA
						DIRECCION	COMUNIDAD O COLONIA		
			H						

ANEXO 7: LISTADO DE BENEFICIARIOS

"La información proporcionada por el (la) beneficiario (a) se presume verdadera y completa, sin el cual se presume un documento oficial en un acto de buena fe".  
 Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Generar estadísticas para informes obligatorios y b) serán utilizados en las bases de datos que se generan para dar cumplimiento en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.  
 "Este programa es público ajeno a cualquier partido político queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**SIN TEXTO**